

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.327 · 1954

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN

Boletín Oficial, 30 de septiembre de 1954 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Servicio Exterior de la Nación

Ley 14.327

EMBAJADA ARGENTINA EN PAISES BAJOS.

BUENOS AIRES, 1 de septiembre de 1954

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Elévase a embajada la categoría de la Representación diplomática permanente de la República en el Reino de los Países Bajos, a título de reciprocidad.

ARTÍCULO 2°. Los gastos que origine el cumplimiento de la presente ley se atenderán con afectación a los créditos del presupuesto en vigor para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

TEISAIRE - BENITEZ - Reales - Oliver

VEREDICTA LEYES

Servicio Exterior de la Nación. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).